

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° E-566/2009 /**

**Colina, 16 de abril de 2009**

**VISTOS:** Acuerdo N° 40, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 16 de abril de 2009; Memorándum N° 129/09 de fecha 06 de abril de 2009 de la Asesora Jurídica; Memorándum N° 33 de fecha 26 de enero de 2009 de Asesoría Jurídica al Sr. Alcalde, a través del cual solicita dejar sin efecto Acuerdo N° 71, adoptado en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 17 de septiembre de 2008, que otorga en comodato por 5 años renovables terreno ubicado al costado de la Sede Social de la Población Claudio Arrau I, a la Iglesia El Mana del Cielo, por reclamo interpuesto por la Junta de Vecinos Claudio Arrau I y El Renacer. Que la tramitación del comodato otorgado presentó ciertos vicios de forma, al omitir la cuestionada Iglesia que los juegos infantiles se encontraban en un estado óptimo y que los menores del sector aún los utilizan. Que la prioridad en cuanto a la utilización de los espacios públicos, pertenece a la Junta de Vecinos Claudio Arrau I, por tratarse de una organización comunitaria territorial y representar abiertamente los intereses de los vecinos residentes; y, en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

Promulgase el acuerdo N° 40, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 16 de abril de 2009 **SE ACUERDA:** Dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° E-1603/2008 que promulga Acuerdo N° 71 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 17 de septiembre de 2008, que otorga en comodato por 5 años renovables terreno ubicado al costado de la Sede Social de la Población Claudio Arrau I, a la Iglesia El Mana del Cielo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,  
Alcaldesa (S).

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

DSR/CGL/phf

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sres. Concejales
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Oficina de Partes y Archivo

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 40/2009**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Memorándum N° 129/09 de fecha 06 de abril de 2009 de la Asesora Jurídica; Memorándum N° 33 de fecha 26 de enero de 2009 de Asesoría Jurídica al Sr. Alcalde, a través del cual solicita dejar sin efecto Acuerdo N° 71, adoptado en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 17 de septiembre de 2008, que otorga en comodato por 5 años renovables terreno ubicado al costado de la Sede Social de la Población Claudio Arrau I, a la Iglesia El Mana del Cielo, por reclamo interpuesto por la Junta de Vecinos Claudio Arrau I y El Renacer. Que la tramitación del comodato otorgado presentó ciertos vicios de forma, al omitir la cuestionada Iglesia que los juegos infantiles se encontraban en un estado óptimo y que los menores del sector aún los utilizan. Que la prioridad en cuanto a la utilización de los espacios públicos, pertenece a la Junta de Vecinos Claudio Arrau I, por tratarse de una organización comunitaria territorial y representar abiertamente los intereses de los vecinos residentes; y, en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, **SE ACUERDA:** Dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° E-1603/2008 que promulga Acuerdo N° 71 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 17 de septiembre de 2008, que otorga en comodato por 5 años renovables terreno ubicado al costado de la Sede Social de la Población Claudio Arrau I, a la Iglesia El Mana del Cielo